Libertad y Orden	**SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

ADICIÓN:		**PRÓRROGA:**	**X**	**MODIFICACIÓN:**	**X**

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	X	**ORDEN:**		**CONVENIO:**	
Número:	GCC-152-2025			de	2025
Objeto: "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO".*					
Supervisor/Intervento:	Coordinador del Grupo de Gestión de la Calidad Analítica, BPL y Registro GGCA Grado: 2028-12.				
Contratista:	ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S				
Valor total inicial:	CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($110.550.186,00)				
Plazo inicial de ejecución:	HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2025				
Fecha de inicio: (Acta de inicio)	11	**DE**	DICIEMBRE	**DE**	2025
Fecha de terminación:	15	**DE**	DICIEMBRE	**DE**	2025

2. ANTECEDENTES (Documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Modificación No.	Tiempo (días calendario)				
Nueva fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	NO APLICA	**de**	NO APLICA	**de**	NO APLICA

Adiciones

Modificación No.	Valor de la adición
NO APLICA	NO APLICA
Valor total final del contrato:	NO APLICA

Suspensiones

Fecha de la suspensión	Tiempo (días calendario)
NO APLICA	NO APLICA

Modificaciones

Modificación No.	Cláusula Nº	Descripción de la modificación
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número y fecha del CDP afectado:	21825 del 27 de enero de 2025

Prórrogas: (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)

Cláusula No.	Tiempo (días calendario)
Clausula Novena	15 días calendario

Nueva fecha de terminación:	30	**de**	diciembre	**de**	2025

Adiciones: (Indique el valor en pesos ($) de la adición, IVA, y la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	**Valor ($)**
NO APLICA	NO APLICA
Forma de pago:	NO APLICA
Valor total final del contrato:	NO APLICA

Modificaciones: (Indique la cláusula y la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº	**Descripción**
CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	Se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GGC-152-2025** por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contabilizados a partir del 16 de diciembre de 2025, motivo por el cual se hace necesario **MODIFICAR** la **CLÁUSULA NOVENA** – **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, la cual quedará de la siguiente manera: ***"CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN* Y VIGENCIA***: El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Documento que elabora el supervisor designado para el contrato con el contratista)"*

Cesión:					
Nombre e identificación del cesionario:	NO APLICA				
Perfil requerido: (como aparece en los EP).	NO APLICA				
Perfil acreditado por el cesionario:	NO APLICA				
Fecha de la cesión:	NO APLICA	**de**	NO APLICA	**de**	NO APLICA

Justificación de la solicitud:	**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** El Decreto 4765 del 2008 establece en el Artículo 5°. "*Objeto. El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.*" En el numeral 7 del Artículo 6 del Decreto 4765 del 2008 se describe algunas Funciones Generales del Instituto Colombiano Agropecuario: *"(…) Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto. (…)"*

Además, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA es el responsable del manejo de la sanidad animal y vegetal, el control técnico de insumos agropecuarios, así como el material genético animal que comprenda todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y la preservación de los recursos naturales.

Que el contratista a través de oficio del 11 de diciembre de 2025 notifica a la supervisión lo siguiente

> *"Por medio de la presente solicitamos a la entidad realizar una PRORROGA de 15 días calendario debido a que no es posible cumplir con los tiempos de intervención de los equipos a la fecha de terminación del contrato; esto debido a que la audiencia del proceso realizada el 5 de noviembre de 2025 nos fueron adjudicados los lotes 1 y 3, y de acuerdo a las fechas iniciales propuestas por la entidad lográbamos cumplir a cabalidad el total de las intervenciones contratadas.*

A la fecha se requieren 15 días calendarios adicionales debido a que la gran mayoría de equipos requieren doble intervención por diferentes partes.

> *Advanced Instruments S.A.S se compromete a entregar a satisfacción cada uno de los servicios requeridos para la correcta ejecución del contrato*."

En virtud de la suscripción del contrato GGC-152-2025 con la empresa ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S., y teniendo en cuenta el volumen de equipos objeto de intervención a nivel nacional, el alcance operativo del contrato comprende la recolección de equipos, la ejecución de las intervenciones técnicas, la elaboración de los informes correspondientes y la expedición de los certificados de calibración, discriminados de la siguiente manera:

- Lote 1: Servicio de mantenimiento y calibración de equipos de pesaje y de pesas patrón de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico: 56 equipos.
- Lote 3: Servicio de mantenimiento y calibración de pipetas monocanal y multicanal de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico: 18 equipos.
- Total: 74 equipos.

Considerando que las actividades contractuales deben ejecutarse en diferentes ciudades del territorio nacional, lo cual implica tiempos adicionales asociados al desplazamiento y a la logística del personal técnico por parte del proveedor, se evidencia que el plazo inicialmente pactado de cinco (5) días calendario resulta insuficiente para la adecuada y completa ejecución del objeto contractual. En ese sentido, se solicita la ampliación del plazo por quince (15) días calendario, estableciendo como fecha final de ejecución el 30 de diciembre de 2025.

Así mismo, se resalta que el servicio de mantenimiento y calibración de equipos de pesaje y de pesas patrón, así como de pipetas monocanal y multicanal, resulta esencial para garantizar la continuidad de las actividades misionales de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, mediante las cuales el Instituto Colombiano Agropecuario contribuye al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, a

través de la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos que afectan a las especies animales y vegetales, así como a la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

En atención a las consideraciones expuestas y una vez analizada la solicitud presentada, en mi calidad de supervisor del contrato, manifiesto que resulta procedente conceder la prórroga por quince (15) días calendario, con el fin de continuar con la adecuada prestación del servicio, sin que ello implique modificación alguna del valor contractual ni de las demás condiciones inicialmente pactadas.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de MODIFICAR la **CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, del Contrato de Prestación de Servicios GGC-152-2025, en el sentido de ampliar el plazo contractual, prorrogándolo por quince (15) días calendario, y estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025.

La presente prórroga resulta indispensable para asegurar la correcta ejecución técnica y administrativa de las actividades contractuales, evitar la interrupción de las labores esenciales y garantizar la continuidad del servicio que presta el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en el marco de sus funciones misionales, sin que ello implique modificación alguna del valor del contrato ni de las demás condiciones inicialmente pactadas.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Partiendo de la descripción realzada anteriormente, se encuentra que la presente es viable de acuerdo con los siguientes detalles:

El plazo de ejecución del contrato en mención se hace necesario ampliar, por el término de QUINCE (15) días más, los cuales serán contabilizados a partir del 16 de diciembre de 2025, motivo por el cual se requiere MODIFICAR la CLÁUSULA NOVENA -PLAZO DE EJECUCIÓN.

La entidad manifiesta que la presente prorroga no afecta el presupuesto inicial teniendo en cuenta que el mismo está respaldado presupuestalmente a través del **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 21825** expedido el 24 de enero de 2025 por el Grupo de Gestión Financiera de la entidad.

Con esta prórroga, se asegura la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la optimización del uso de los recursos públicos.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La justificación jurídica para prorrogar el Contrato No. GGC-152-2025, suscrito con ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S., por quince (15) días calendario se fundamenta en la necesidad de garantizar la satisfacción integral del objeto contractual y la continuidad de los servicios públicos esenciales que presta la Entidad, en concordancia con el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993).

	La ejecución del contrato busca el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. El objeto del contrato, que incluye el mantenimiento y calibración de equipos de pesaje, pesas patrón, y pipetas, es primordial para la continuidad de las actividades de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico. Estas actividades contribuyen al desarrollo sostenido del sector agropecuario mediante la prevención y control de riesgos sanitarios, químicos y biológicos. La ley faculta a las entidades estatales para modificar el contrato de común acuerdo cuando circunstancias lo exijan para el cumplimiento del objeto. La ampliación del plazo se hace imprescindible por las siguientes razones: • El contrato requiere la intervención de un total de 74 equipos de laboratorio (56 de pesaje/pesas patrón y 18 pipetas). • La ejecución de las actividades, que incluye recolección, intervención, elaboración de informes y entrega de certificados de calibración, se debe realizar en diferentes ciudades a nivel nacional. Esto implica tiempos adicionales de desplazamiento y logística de personal por parte del contratista. • El plazo inicial de cinco (5) días obligaría a una ejecución apresurada que podría comprometer la calidad de la intervención metrológica y el posterior aseguramiento de la confiabilidad de los análisis del ICA, afectando directamente la misionalidad de la entidad. Por lo anterior y con el fin de realizar una eficiente ejecución y optimización de los recursos públicos en cumplimiento del principio de economía y en aras de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios prestados por parte del ICA en pro de su misionalidad, se solicita hacer efectiva la prórroga N° 1 al contrato N°GGC-152-2025, suscrito con ADVANCED INSTRUMENTS SAS de conformidad con lo expuesto anteriormente. Por último y de acuerdo con la descripción propia de la SECCIÓN 3 - GARANTÍAS SUBSECCIÓN 1 - GENERALIDADES- del Decreto 1082 de 2015, los contratos estatales deben contar con un mecanismo de garantía, el cual debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución. En ese sentido es necesario proceder a actualizarla en cuanto a la vigencia de los amparos, como consecuencia de la prórroga.

Firma:

CARLOS EDUARDO BENITEZ ALVARADO
Supervisor

Firma:

URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA
Vo. Bo. Subgerente de Análisis y Diagnóstico

Original: Grupo de Gestión Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.
Anexos: Oficio solicitud prórroga contratista ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.

Preparó:
Belkys Zuley Jaimes Rojas – Justificación técnica
Marian Johana Carmona Lopez – Justificación jurídica
Luis Miguel Diaz Gonzalez – Justificación Financiera
Vo.Bo.: Carlos Eduardo Benítez Alvarado
Reviso Daniel David Romero Jara